OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

628

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de delegación en el Director de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno de la contratación de la realización de los servicios postales para los años 2017, 2018 y 2019 (prorrogable para 2020 y 2021) en los centros administrativos dependientes del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Según la Sección I (gestión unificada) del Capítulo III (Racionalización técnica de la contratación) del Título I del Decreto 116/2016, de 27 de julio sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 12.c) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, corresponde a la Dirección de Recursos Generales del nuevo Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno la contratación en edificios de gestión unificada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

Considerando que en los últimos años el Consejero de Hacienda y Finanzas, ha venido licitando y contratando servicios y suministros cuyas prestaciones han tenido como destinatarios diversas entidades, y que dicha técnica ha permitido aprovechar economías de escala, con buenos resultados tanto económicos como de ejecución de los contratos.

Los servicios postales han sido objeto de esa técnica de contratación conjunta esporádica, que actualmente se encuentra expresamente recogida en el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, resultando compatible con los principios recogidos en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos.

La contratación conjunta debe venir precedida de la atribución de las competencias o, en su caso, del «encargo» para que el órgano de contratación al que le corresponda la adjudicación pueda llevar a cabo el procedimiento para ello; debiendo acreditarse, además la plena disponibilidad de todas las aportaciones que cofinanciarán el contrato.

En este sentido, la fórmula apropiada para llevar a cabo de manera conjunta la contratación de los servicios postales en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 3.2.f) del Decreto 172/2013, al Consejero de Hacienda y Finanzas, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 82/2012 de 22 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, corresponde al Director General de

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ejercer, a través de su titular, las facultades que atribuye al órgano de contratación,

RESUELVO:

I.– Delegar en el Director de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno la competencia para la contratación para los años 2017, 2018 y 2019, (prorrogable para 2020 y 2021) de los servicios de comunicación postal.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011 de 14 de septiembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II).

– Adjudicación del contrato (Libro III, Título I, Capítulo I).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2017.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

ANEXO

Centros, departamentos, delegaciones, etc…….de los puntos de recogida del servicio postal

Servicios Centrales y Territoriales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

Nombre	Dirección	CP	Municipio
Lanbide Servicios Centrales	José Atxotegi, 1	01009	Vitoria-Gasteiz
Oficina Territorial de Araba	Pasaje de las Antillas n.º 14	01012	Vitoria-Gasteiz
Oficina Territorial de Bizkaia	Ercilla n.º 4, 1.º	48009	Bilbao
Oficina Territorial de Gipuzkoa	San Marcial 12	20005	San Sebastián

Oficinas de Empleo de Álava

Nombre	Dirección	CP	Municipio
Lanbide Amurrio	Armurulanda Plaza, 4	01470	Amurrio
Lanbide Laudio/Llodio	Virgen del Carmen, 25	01400	Llodio
Lanbide Oyón-Oion	Giralda, 1	01320	Oyón-Oion
Lanbide Agurain/Salvatierra	Donibane Plaza, 1	01200	Salvatierra
Lanbide Vitoria-Gasteiz San Martín	Pintor Clemente Arraiz, 5-7	01008	Vitoria-Gasteiz
Lanbide Vitoria-Gasteiz Zumakera	Paseo de la Zumaquera, 17 – 19 bajo	01006	Vitoria-Gasteiz

Oficinas de Empleo de Bizkaia

Nombre	Dirección	CP	Municipio
Lanbide Barakaldo Beurko	Bulevar de Beurko, 5	48902	Barakaldo
Lanbide Barakaldo Gurutzeta	La Paz, 14	48903	Barakaldo
Lanbide Basauri Urbi	Urbi, ,5	48970	Basauri
Lanbide Basauri Uribarri	Uribarri, 14	48970	Basauri
Lanbide Bilbao Mazarredo	Alameda de Mazarredo, 39	48009	Bilbao
Lanbide Bilbao Miribilla	Plaza de Saralegi, 3, 4, 5	48003	Bilbao
Lanbide Bilbao Rekalde	Jaen s/n	48012	Bilbao
Lanbide Bilbao San Inazio	Cataluña, 1-3	48015	Bilbao
Lanbide Bilbao Santutxu	Santutxu, s/n (frente 49)	48004	Bilbao
Lanbide Bilbao Txurdinaga	Julián Gaiarre Trasera, 8	48004	Bilbao
Lanbide Durango	Zubiaurre, 10 y 12	48215	Iurreta
Lanbide Erandio	Educador Hno, Benjamin Plz. 5	48950	Erandio
Lanbide Gernika-Lumo	Karmelo Etxegarai, 8-10	48300	Gernika-Lumo
Lanbide Getxo	Negubide, 1	48930	Getxo
Lanbide Mungia	Elorduigoitia, 5	48100	Mungia
Lanbide Ondarroa	Erribera 9 1.º piso (oficina provisional)	48700	Ondarroa
Lanbide Portugalete	Miguel de Unamuno, 37-39	48920	Portugalete
Lanbide Santurtzi	Avda Murrieta, 22	48980	Santurtzi
Lanbide Sestao	Vía Galindo, 14	48910	Sestao
Lanbide Zalla	Plaza de Euskadi, 9	48860	Zalla

Oficinas de Empleo de Gipuzkoa

Nombre	Dirección	CP	Municipio
Lanbide Arrasate/Mondragón	Nafarroa Etorbidea, 12	20500	Mondragón
Lanbide Azpeitia	Urola, 6	20730	Azpeitia
Lanbide Beasain	Plz. Gipuzkoa, 1 Edif. Urbieta	20200	Beasain
Lanbide Donostia/San Sebastián Antiguo	Avda. Zarautz, 58-60	20018	San Sebastián
Lanbide Donostia/San Sebastián Gros	Marino Tabuyo, 14	20013	San Sebastián
Lanbide Eibar	Bittor Sarasketa, 9	20600	Eibar
Lanbide Elgoibar	Gabriel Krutzelaegi, 8	20870	Elgoibar
Lanbide Errenteria	Maurice Ravel, 14-16	20100	Errenteria
Lanbide Irun-Antzaran	Antzaran Plaza, 15	20301	Irun
Lanbide Irun San Miguel	Basurko, s/n B.º San Miguel	20300	Irun
Lanbide Lasarte-Oria	Donostia Etorbidea, 5	20160	Lasarte-Oria
Lanbide Lasarte-Oria Loiola	Iñigo de Loiola, 6	20160	Lasarte-Oria
Lanbide Tolosa	Larramendi, 3 B	20400	Tolosa
Lanbide Zarautz	Araba, 13	20800	Zarautz
Lanbide Zumarraga	Nafarroa Enparantza, 3	20700	Zumarraga